

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2000.**

HORA: 20

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. José María AHECHU ZUNZARREN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D^a. Karmele BLANCO MERINO, desde el asunto cuarto,
inclusive,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA, desde el asunto segundo, inclusive.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acta de la sesión anterior, del 19 de octubre de 2000.
APROBADA por asentimiento.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación a URBANIZACIONES IRUÑA de las obras de Urbanización del Pabellón Polideportivo de las Instalaciones Deportivas de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “el importe es el que figura en el proyecto; no sobrepasa el veinte por ciento del importe de la obra adjudicada a Urbanizaciones Iruña; y se ha retrasado porque hubo que esperar a que finalizase el contrato con PADENASA...”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Huarte acordó, en sesión del 30-9-1999, adjudicar el contrato de obras para la ejecución del puente de Ugarrandía a la entidad mercantil Urbanizaciones Iruña. El precio del citado

contrato se fijo en 171.939.131 pts., gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.

Segundo.- Durante la ejecución del contrato y por circunstancias imprevistas en el momento de la contratación, se ha comprobado la necesidad de realizar unas obras complementarias que no habían sido incluidas en el proyecto y contrato: obras de urbanización del Pabellón Polideportivo de las Instalaciones Deportivas de Ugarrandia, anejas al puente.

Tercero.- Según informe técnico que se adjunta, las obras imprevistas son necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato, además de suponer su separación técnica y económica un grave inconveniente para el Ayuntamiento (entre otros, temporal, técnico y económico).

Cuarto.- El precio de las citadas obras se cifra –según informe técnico que se acompaña de la dirección facultativa de la obra y que aplica los precios que regían para el contrato inicial- en TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (13.062.574) pesetas, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos, precio aceptado por la entidad contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Es de aplicación la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en su art. 80.a.d).

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar las obras de Urbanización del Pabellón Polideportivo de las Instalaciones Deportivas de Ugarrandía anejas al puente, por el procedimiento negociado sin publicidad, al contratista principal de las obras del puente, URBANIZACIONES IRUÑA S.A., por el precio de TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO (13.062.574) pesetas, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.

2º. Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo con respecto a la chatarra almacenada en terrenos del Plan Parcial de UGARRANDÍA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que al propietario de la chatarra “se le ofreció un terreno detrás del Cementerio, que no aceptó; parece ser que está mirando una finca de Burusco en Urbi...”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Huarte, por acuerdo del Pleno de 5-7-2000, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ugarrandía dentro de cuyo ámbito se encuentra ubicada la actividad de chatarrería, habiendo procedido a la valoración de las edificaciones e instalaciones que deben demolerse y del traslado de la actividad.

El Ayuntamiento de Huarte tiene previsto iniciar la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía en el mes de Enero del 2001, siendo las mismas incompatibles con el mantenimiento de la actividad de chatarrería.

El Ayuntamiento de Huarte es consciente de las dificultades existentes para el traslado inmediato de la actividad a una nueva ubicación definitiva, que al parecer debiera ser el Polígono de actividades especiales que el Gobierno de Navarra está desarrollando en terrenos de la antigua POSUSA pero que no se encontrará ejecutado hasta, al menos, el primer trimestre del año 2002.

El Ayuntamiento de Huarte, en aras a compaginar el interés público consistente en la inmediata ejecución del Plan Parcial de Ugarrandía y el interés privado del titular de la actividad de chatarrería, pone a disposición de este último la parcela 580 del Registro Municipal de la Riqueza Territorial de forma gratuita, en precario y por plazo máximo de dos años, para el traslado provisional de la actividad mientras se desarrolla el Polígono de POSUSA, siendo de cuenta del titular de la actividad la adecuación de los terrenos para el uso provisional.

Con base a todo lo anterior.

SE ACUERDA:

1º.- Requerir a "UGARRANDIA S.L." el desalojo de la actividad de comercio al por mayor de chatarra y traslado de la misma a los terrenos señalados en el plazo máximo de dos meses, a contar de la notificación del presente

2º.- Poner a disposición de "UGARRANDIA S.L." los terrenos indicados de forma gratuita y en precario por plazo máximo de dos años, debiendo el particular, a su costa, introducir en dichos terrenos las medidas correctoras que, en su caso, se indiquen.

3º.- Poner a disposición de "UGARRANDIA S.L." el 50 % de las indemnizaciones al mismo reconocidas en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ugarrandía, quedando el resto condicionado al efectivo desalojo y traslado de la actividad.

4º.- Advertir a "UGARRANDIA S.L." que en el supuesto de no proceder al desalojo en el plazo señalado de dos meses, el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas.

Siendo las veinte horas y dieciséis minutos entra en la sala y toma su asiento la Sra. Blanco.

Al mismo tiempo, el Sr. Presidente establece un receso que dura cuatro minutos.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por CINFA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que la empresa necesita “ampliar la zona de almacenaje”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

SE ACUERDA 1.- Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 4 Y 243. POLIGONO DE ARETA NORTE”, promovido por LABORATORIOS CINFA S.A., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que se establece en el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para adjudicar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A. la gestión de la segunda fase de la ampliación del Polígono Industrial de ARETA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de iniciar el expediente..., que viene dado por los problemas que están causando las viviendas de Areta, cuyo derribo e indemnizaciones se incorporarán al plan”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA : 1º. Adjudicar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A. la gestión de la segunda fase de la ampliación del Polígono Industrial de ARETA.

2º. Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aclarar el acuerdo sobre el baremo de las viviendas de VPO de Miravalles y aprobación de las listas.

El Sr. Presidente propone que el asunto se quede sobre la mesa, y así es APROBADO por unanimidad.

SÉPTIMO. Resoluciones de Alcaldía.

A ruego del Sr. Presidente, el Secretario da lectura al resumen de las siguientes:

31-08-2000. Manifestando la intención de este Ayuntamiento de llevar a cabo el "Proyecto de ampliación de las instalaciones deportivas de Ugarrandía" y de financiar dicho proyecto con cargo al presupuesto del 2001.

05-09-2000. Concediendo a D. Alfonso CALDAS SANCHEZ licencia para el cambio de titularidad y traspaso de la actividad que desarrolla en Plaza Ezpeleta nº 1, a Dª. Nekane JUSTICIA DELGADO.

09-09-2000. Estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por "Huici-Leidan, S.A.", reduciendo la multa impuesta a la cuantía de 250.000 pesetas.

11-09-2000. Resolviendo que sea D. Martín ASTRAIN LAZCANO quien sustituya en el cargo de Alcalde del 12 al 15 de septiembre de 2000.

12-09-2000. Aprobando liquidaciones del Impuesto Municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 1.144.102 pesetas.

13-09-2000. Concediendo a BERTAKO S.L. licencia de apertura de zanja y otras para adaptación de saneamiento de fecales, en C/ Sarrigurenbidea.

13-09-2000. Concediendo a "CONSTRUCCIONES GOÑI TELLECHEA" licencia de apertura de zanja y otras para acometida de agua e incendios en C/ Sarrigurenbidea.

28-09-2000. Concediendo a la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA licencia para instalación de marquesina en C/ Zubiarte 29.

05-10-2000. Concediendo a D. Santos BLAS SANCHEZ licencia para realizar obras interiores en C/ Zubiarte 1-4º.

17-10-2000. Delegando en la Concejala Dª. Karmele BLANCO MERINO la competencia para celebrar matrimonio civil el 21-10-2000.

20-10-2000. Desestimando recurso de reposición interpuesto por Dª. Raquel Gabilondo Esnaola sobre denuncia de tráfico.

24-10-2000. Aprobando lista provisional de incluidos y excluidos de la convocatoria para una plaza de Coordinador de Deportes.

24-10-2000. Informando a la Comunidad de Propietarios de los números 6 y 8 de C/ San Esteban sobre cierre, con seto vegetal, de los bajos del edificio.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente establece un receso que dura ocho minutos.

OCTAVO. Moción del grupo municipal de Convergencia de Demócratas de Navarra (C.D.N.), condenando el atentado perpetrado por la banda terrorista ETA, el día de ayer, 22 de octubre, que costó la vida al funcionario de prisiones D. Máximo CASADO CARRERA.

El Sr. Presidente dice que "hemos hecho una modificación en función de lo que hemos ido hablando últimamente", y lee la moción que, copiada literalmente, dice así:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.
SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena del atentado perpetrado ayer, 22 de octubre por la banda terrorista ETA, que costó la vida al funcionario de prisiones D. Máximo CASADO CARRERA

2º. Manifestar que desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es ningún interlocutor válido.

3º. Manifestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.

4º. Manifestar nuestro pésame a los familiares del Sr. CASADO CARRERA.

5º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte 23 de octubre de 2000. Fdo.: José Iriguibel López”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, OCHO.
- Votos en contra,NINGUNO.
- Abstenciones,TRES.

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción de referencia en los términos en que ha sido transcrita literalmente.

El Sr. Larrainzar manifiesta que “me he abstenido, pero he estado a punto de votar en contra, porque me parece un paso atrás. Tendrán que hablar todos: si el problema lo genera ETA, tendrán que hablar con ETA. Hablar debe hacerse con todo el mundo, incluido ETA”.

El Sr. Presidente le contesta que “una cosa es la cuestión meramente política, en la que no entra para nada ETA; y otra es, como hemos dicho antes, “los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y la banda terrorista ETA no es ningún interlocutor válido.””

El Sr. Larrainzar le replica que “eso es como decir que el conflicto no es político cuando lo ha reconocido hasta Aznar”.

El Sr. Presidente insiste en que “desde nuestro punto de vista ETA no es agente ni social ni político”.

El Sr. Astiz explica su voto diciendo que “la he aprobado porque estoy de acuerdo con el punto 1º; lo que hago es condenar y lo demás son valoraciones. Hay que negociar y si la montaña no viene a Mahoma.... Que no muera mas gente: eso es suficiente. Algo habrá que hacer para empezar a parar eso”.

Las intervenciones se suceden con fondo y forma más de debate que de explicación de voto, fundamentalmente, en este momento, entre el Sr. Alcalde y el Sr. Echeverría: éste habla de la “prolongación del sufrimiento, que no tiene sentido...”, de la “inutilidad de las mociones de condena”, de la detención de gente “solamente porque están defendiendo unas ideas...”; el Sr. Presidente habla de que “se tiene que negociar si se reforma la Constitución, si ha de haber un estado federal, si ha de haber un referéndum en Navarra sobre su anexión a Euskalerrria, etc.; ETA no está legitimada para imponer cuestiones a negociar a nadie”.

El Sr. Astrain da lectura a un texto que, copiado literalmente, dice así:

“Nosotros los que nos manifestamos y decimos claramente ¡basta ya! no queremos ni un minuto mas de conflictos internos, actitudes partidistas de negociaciones de como negociar. Queremos que esto se acabe. Que se haga lo que se tenga que hacer para que no haya ni un muerto mas.

Se equivocan los políticos cuanto piden calma y tranquilidad, nosotros no podemos estar tranquilos y serenos, estamos tristes y hartos. Es urgente que todos tengamos claro que se va a hacer, cuando se va a hacer y quienes lo van a hacer.”

Finalmente el Sr. Larrainzar alude al contenido de una “carta abierta de Daniel ARRANZ, ex gobernador civil de Vizcaya, a Aznar (publicada en el diario “GARA” de 24-10-2000) donde le dice un montón de cosas”, acerca de buscar soluciones al problema de la violencia, de sentarse a negociar, etc.

NOVENO. OTROS ASUNTOS PREVIA SU DECLARACION DE URGENCIA.

NOVENO.1. Impugnación de la Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 11-7-2000, contra las obras de la mota de defensa contra las inundaciones del Río Arga en Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la declaración de la urgencia, que es APROBADA por unanimidad.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Y por unanimidad:

Vista la Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 11-7-2000.

Visto el dictamen jurídico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre la referida resolución.

Vistos los arts. 322.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, 54.3 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 221.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

SE ACUERDA: 1º. La impugnación, mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo y restantes recursos pertinentes, contra la Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 11-7-2000.

2º. Designar, a tal efecto, como Procurador de los Tribunales a don Eduardo de Pablo Murillo y como Letrado a Don Fernando Isasi Ortiz de Barron.

NOVENO.2. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para adjudicación definitiva de parcelas en Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete a votación la declaración de la urgencia, que es APROBADA por unanimidad.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Y por unanimidad:

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Pleno el 28 de junio de 2000, para la venta de las parcelas M12P3 y M12P5.

Resultando que la adjudicación de las parcelas anteriores quedó desierta por falta de postor en la subasta celebrada el 17-8-2000, por lo que se convocó nueva subasta, anunciada en el Boletín Oficial de Navarra 107, de 4-9-00, para el día 3-10-2000.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de 3-10-2000, para adjudicación de las parcelas M12P3 y M12P5.

Resultando que durante el período de sexteo no se produjo mejora alguna.

SE ACUERDA: 1º. Adjudicar definitivamente las citadas parcelas en la forma siguiente:

La parcela M12P3 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Itaroa a D. Igor LABAT SUAREZ en DIECISEIS MILLONES (16.000.000) de pesetas, impuestos no incluidos.

La parcela M12P5 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Itaroa, a PROMOCIONES VALLE DE GOÑI SL, en la cantidad de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (15.623.151) pesetas, impuestos no incluidos.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.